

El 25 de febrero ha tenido lugar reunión ordinaria de la **Comisión Paritaria**, donde se ha informado del estado de los trabajos de los Grupos que están en funcionamiento.

**ENCUADRAMIENTO:** La Administración informa que esta semana se acaba con el grupo de trabajo de encuadramiento y felicita tanto a los departamentos como a las OOSS por el trabajo realizado.

No creemos que el trabajo de los distintos departamentos se tenga que valorar por igual, ya que hay departamentos que han demorado sus trabajos, no han seguido las instrucciones dadas desde función pública, etc.

Recordamos a la administración que una vez concluido el encuadramiento de la mayoría de trabajadoras y trabajadores del IV CÚ, se activa **automáticamente** el grupo de trabajo de la **Transitoria Segunda** para dar salida a las personas encuadradas en el anexo V y además dar solución a los colectivos de trabajadores y trabajadoras que durante los trabajos de encuadramiento pasaron a estudio por no encontrar un encaje adecuado en la nueva Clasificación Profesional.

La administración se compromete a realizar un documento de cierre de encuadramiento donde figuren estos aspectos y fecha de convocatoria del grupo de Transitoria Segunda.

**TRASLADOS:** La Administración manifiesta que procede agilizar los trabajos de este grupo, inmediatamente se acabe el encuadramiento del personal del Convenio. Hemos venido reivindicando siempre que la estructura del Concurso Abierto y Permanente es independiente del encuadramiento y que no procede dilatar más el establecimiento de criterios que, para nosotros, son claros:

- ✓ En el Concurso **DEBE PODER PARTICIPAR TODO EL PERSONAL** sin limitación por su encuadramiento en un anexo u otro.
- ✓ El número de plazas tiene que ser suficientemente SATISFACTORIO para **compensar que hace ya más de año y medio que no se convoca este tipo de movilidad**. Recordar siempre que se solicitó un concurso escoba que la Administración se negó a llevar a cabo. Estaremos vigilantes sobre este tema porque hoy la DGFP ha manifestado que su intención es convocar un concurso "*razonablemente moderado en su volumen*". **NO ESTAMOS EN ABSOLUTO DE ACUERDO.**
- ✓ El porcentaje de la antigüedad debe ser del 60% y el de los méritos profesionales el 40%.
- ✓ Cuantificación de 30 años para los cómputos.
- ✓ Conciliación como mérito, en equiparación con los concurso de personal funcionario.

Puesta en marcha inmediata. Hemos emplazado a la Administración a que ponga fecha al primer concurso y, como muy tarde, se contemple el 1 de abril de 2020. La DGFP no se compromete.

**INTERPRETACIÓN:** Como ya os hemos informado, presentamos un **escrito de interpretación de la aplicación del permiso del artículo 75.b** (dos días por nacimiento) que entraba en colisión con la suspensión de contrato por paternidad. Hemos defendido que ambos son compatibles, consecutivos, y

dado que el artículo 49 del TREBEP obliga a la inmediata aplicación hemos entendido que los dos días deben disfrutarse inmediatamente después del final de la suspensión del contrato. **Y LA ADMINISTRACIÓN NOS DA LA RAZON.**

También se ha puesto de manifiesto el problema de interpretación del permiso de lactancia por parte de algún organismo. Remitimos a todos los gestores a que se lean la contestación que la COMISIÓN SUPERIOR DE PERSONAL, en julio de 2013, realizó a ese tipo de consulta y donde quedó perfectamente aclarado.

Igualmente instamos a la DGFP a que constituya los siguientes Grupos de Trabajo:

- **GT de cambio de régimen jurídico:** Entendemos que ha llegado el momento de constituir este grupo que tiene que **elaborar las bases por las que se va a regir este proceso**, que tiene que ser ágil y reflejar sin duda la situación real de unos trabajadores que ya están realizando las funciones a las que se les pretende equiparar. Tiene que ser un procedimiento garantista, voluntario y que contemple la situación real de este colectivo, encuadrado en el **anexo II**.
- **GT de jubilación parcial:** Urgimos a la Administración para que ponga en marcha la adecuación de la normativa de Seguridad Social, en materia de jubilación parcial, al personal del convenio antes **1 de octubre**, momento en que deben empezar a poder realizar sus solicitudes aquellos que, cumpliendo las condiciones establecidas, decidan solicitar la jubilación. El tiempo corre y, como de costumbre, la DGFP parece no tener ninguna prisa.
- **GT de retribuciones complementarias:** Este grupo es el más afectado por el encuadramiento final y también por la aprobación de los PGE 2020 y los fondos adicionales, de los cuales dependen las cuantías para la revisión y actualización de los complementos.

También se ha informado de los siguientes temas que solicitamos que se vieran en esta reunión:

- **Grupo de Trabajo del INAEM** que, en un primer momento desde su constitución, no parecía funcionar todo lo rápido que era necesario para proceder al encuadramiento de este personal con características especiales del convenio. Este escollo parece haberse eliminado y los trabajos han avanzado tanto que la **DGFP informa que ha recibido documentación** al respecto QUE HEMOS SOLICITADO, para su estudio en el marco de la Comisión Paritaria. De nuevo le indicamos a la Administración que los tiempos mandan y que el plazo establecido para la finalización de este grupo de trabajo es el 17 de marzo.
- **Integración de los Técnicos de Protección Civil fuera de convenio:** Es absolutamente impresentable, inadmisibile e injustificable que la Subdirección de Administración Periférica siga dilatando los tiempos, perjudicando a los trabajadores propios y también a los del Ministerio de Interior (implicados en esta integración) poniendo una vez más de manifiesto su falta de eficiencia y su continuo ninguneo del personal laboral afectado, por dejadez e incompetencia reiterada. La representación de la Administración Periférica manifiesta tener listo, por fin, el documento que el Ministerio de Interior preparó, y al que ellos solo tenían que adherirse tras una sencilla revisión, **PERO NADIE DEL RESTO DE LA ADMINISTRACION** (DGFP y COSTES DE PERSONAL) reconoce haberlo recibido. Insistiendo en que este tema debe quedar finalizado en la Comisión Paritaria de Marzo **IMPRORROGABLEMENTE**, y solicitamos copia inmediata del “documento presentado”.

En otro orden de cosas, se aprueba el Acta y el expediente del Ministerio de Presidencia pendiente.

Queda pendiente también la convocatoria de la Comisión Negociadora para la revisión de expedientes que deben verse en esta instancia, así como la revisión de los Acuerdos de interpretación del III Convenio que mantienen su vigencia en el presente IV CUAGE. Algunos gestores han manifestado que estos acuerdos ya no estaban en vigor con el absoluto desconocimiento y falta de sentido común que les caracteriza.

Fdo.: Pedro José Jiménez Parra  
Secretario de Personal Laboral acaip

